



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 25 DE JUNIO DE 2014
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 5 de julio próximo, al jockey CESAR L. CUELLAR, por perder la línea en la recta final, en la 12ª carrera disputada el día 18 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Art King".
Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 5 de julio próximo, al jockey JORGE A. RICARDO, por perder la línea en los tramos finales, en la 10ª carrera disputada el día 20 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Murguero".
Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

J. Jorge Orozco Echeveriz
Presidente
Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al jockey JORGE G. RUIZ DIAZ, por haber incrementado su peso neto en 850 gramos en pista normal, luego de disputada la 1ª carrera del 18 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Sumbawita", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz LUCAS D. CARONNI, por haber incrementado su peso neto en 1.200 gramos en pista normal, luego de disputada la 6ª carrera del 18 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Gollete" y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey ARIEL R. PALACIOS, por haber incrementado su peso neto en 950 gramos en pista normal, luego de disputada la 11ª carrera del 18 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Royal Rye" y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz ANTHONY M. ORTELLADO PEREYRA, por haber incrementado su peso neto en 800 gramos en pista normal, luego de disputada la 1ª carrera del 20 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Azulgrana", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 300,00, al jockey aprendiz CLAUDIO M. AGUIRRE, por haber incrementado su peso neto en 800 gramos en pista normal, luego de disputada la 11ª carrera del 20 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Amiguito Mio", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey GERONIMO J. GARCIA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 18 de junio p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Fortyniner Love".
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al jockey aprendiz ANTHONY M. ORTELLADO PEREYRA, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con el s.p.c. "Lucky Hana", en la 17ª carrera del 20 de junio p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 400,00, al Entrenador Dn. DOMINGO MARINI, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Luchian", en la 7ª carrera disputada el día 18 de junio p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 400,00, al Entrenador Dn. CARLOS M. RANERI, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Enfurecido", en la 12ª carrera disputada el día 18 de junio p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 400,00, al Entrenador Dn. ALEJANDRO R. LUNA, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Hijo e Polera", en la 13ª carrera disputada el día 20 de junio p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 400,00, al Entrenador Dn. OSVALDO R. MINERVINO, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Epígrafo", en la 16ª carrera disputada el día 20 de junio p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

FALTA DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "De Por Acá", a cargo del Entrenador Dn. Sergio O. Quintana, inscripto para la 6ª carrera del 20 de junio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "LA TALP" por el término de treinta (30) días, desde el 18 de junio y hasta el 17 de julio próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Gerardo Antonio Cepeda, por haber sido ratificado para los días 14 y 18 de junio p.pdo. y no presentado a correr en la 2ª carrera del día 18 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "ORGULLOSO SPROUT" por el término de treinta (30) días, desde el 18 de junio y hasta el 17 de julio próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Eduardo M. Fernández, por haber sido ratificado para los días 14 y 18 de junio p.pdo. y no presentado a correr en la 5ª carrera del día 18 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "SUPER ALFA" por el término de treinta (30) días, desde el 18 de junio y hasta el 17 de julio próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Luis R. Nicora, por haber sido ratificado para los días 17 y 18 de junio p.pdo. y no presentado a correr en la 12ª carrera del día 18 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "APOSTADOR" por el término de treinta (30) días, desde el 18 de junio y hasta el 17 de julio próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Juan R. Gutiérrez, por haber sido ratificado para los días 13 y 18 de junio p.pdo. y no presentado a correr en la 15ª carrera del día 18 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "MEDIA STAR" por el término de treinta (30) días, desde el 20 de junio y hasta el 19 de julio próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Néstor V. Pineda, por haber sido ratificado para los días 17 y 20 de junio p.pdo. y no presentado a correr en la 6ª carrera del día 20 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.



COMISION DE CARRERAS

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "SOUTH BERK", a cargo del Entrenador Dn. Carlos D. Etchechoury, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 9ª carrera del día 18 de junio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 18 de junio y hasta el 17 de julio próximo inclusive.

SUSPENDER: al s.p.c. "TURCO FALSO" a cargo del Entrenador Dn. Juan A. Mossi a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 20 de junio y hasta el 19 de diciembre de 2014 próximo inclusive, por lesión en los tendones flexores del miembro anterior izquierdo, luego de disputada la 17ª carrera del día 20 de junio p.pdo.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "BUTTERY STORM" – 4ª carrera del 18-6-2014, a cargo del Entrenador Dn. Darío D. Domínguez, por largar retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "EL GRAN ANTON" – 7ª carrera del 18-6-2014, a cargo del Entrenador Dn. Félix R. Cura, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "CALA DI VOLPE" – 15ª carrera del 18-6-2014, a cargo del Entrenador Dn. Juan J. La Rosa, por largar retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: al s.p.c. "DON BATMAN" – 5ª carrera del 20-6-2014, a cargo del Entrenador Dn. Ernesto López, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

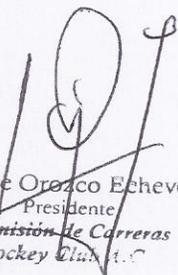
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "FINDTHESUN" – 16ª carrera del 20-6-2014, a cargo del Entrenador Dn. Juan A. Romero, por largar sensiblemente retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "REAFIRMADO" – 16ª carrera del 20-6-2014, a cargo del Entrenador Dn. Miguel A. Alfaro, por quedarse en el partidor, largando retrasado. Para inscribir nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término que esta Comisión de Carreras estime corresponder.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.


J. Jorge Orozco Echeverri
Presidente
Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro 25 de junio de 2014.-



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) **RECONOCER** como propietario de caballeriza y colores a:

MAURO MATIAS BUIATTI

D.N.I. 26.202.786

Caballeriza: "ESTACION VIÑA" (SI)

Colores: Blanco, verde y violeta horizontal, mangas blancas, brazal verde, cuello y puños violetas, gorra a cascós.

2º) **RECONOCER** como propietario de caballeriza y colores a:

MANUEL ANDRES MARTIN GRONDONA

D.N.I. 33.665.275

Caballeriza: "NARANJA VERDE" (SI)

Colores: Naranja, faja y mangas verdes, brazal naranja, gorra verde, borla naranja.

3º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 25 de junio de 2014.-


J. Jorge Orozco Echeverz
Presidente
Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.